

**ADENDA No 1**  
**INVITACIÓN PRIVADA 018 DE 2017**

**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, AUTORIZADOS POR LA GERENCIA**

La Lotería de Medellín, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, garantizando los principios de la Contratación Pública, considera que es conveniente proceder a modificar los pliegos en los siguientes términos:

Que dentro del término establecido en los pliegos de referencia de la citada invitación privada se recibió por parte de la firma RECIO TURISMO, realizó las siguientes observaciones:

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- En referencia a la asignación de puntaje, encontramos una diferencia pues es la tabla ubicada en la página 20, consta " No cobro por gestionar antes las aerolíneas, descuentos, millas y tiquetes: 100 puntos", sin embargo si leemos el punto 3 de la misma página se observa "Obsequio de tiquetes: 100 puntos). En este sentido de la manera más respetuosa, solicitamos que el criterio sea " No cobro por gestionar antes las aerolíneas, descuentos, millas y tiquetes: 100 puntos", ya que para la obtención de 800 puntos se debe ofrecer un descuento sobre el valor del tiquete, lo cual es un beneficio bastante amplio para la Entidad y de obsequiarse también tiquetes, no se estaría dando oportunidad al contratista de obtener beneficio por el manejo del contrato.
- En referencia al descuento sobre el valor de los tiquetes, es importante que se aclare que el descuento se realiza sobre la tarifa neta de los mismo, pues no es posible realizar descuento sobre los impuestos, para lo anterior se puede revisar procesos de contratación publicados en el SECOP muy similares, en los cuales se deja constancia que el descuento es sobre la tarifa neta, mas no sobre el valor total.

Una vez analizados los argumentos del posible proponente, el comité evaluador determina modificar los pliego de condición en el siguiente sentido:

**CAPÍTULO 4**

**4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para La Lotería de Medellín y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

La empresa que sume el mayor puntaje será la seleccionada.



CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor descuento sobre el valor de los tiquetes.	700 puntos
Modificaciones en tiquetes expedidos.	200 puntos
No cobro por gestionar ante las aerolíneas descuentos, millas y tiquetes.	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

**1. Mayor descuento sobre el valor de los tiquetes (700 puntos)**

Se asignarán máximo 700 puntos al proponente que mayor descuento expresado porcentualmente ofrezca en los tiquetes nacionales e internacionales sobre la tarifa neta de los mismos. A los demás proponentes se les asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: 
$$\frac{\text{Oferta a comparar} \times 700}{\text{Mayor porcentaje descuento}}$$

**2. Porcentaje de Asunción de penalidades (200 puntos)**

Se asignarán 200 puntos al proponente que cubra el mayor porcentaje de lo que se cobre por concepto de penalidades que se originen por cualquier circunstancia, en los pasajes nacionales. A los demás proponentes se les asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: 
$$\frac{\text{Oferta a comparar} \times 200}{\text{Mayor porcentaje de asunción de penalidades}}$$

**3. No cobro por gestionar ante las aerolíneas descuentos, millas y tiquetes. (100 puntos)**

Se asignarán 100 puntos al proponente que no cobro por gestionar ante las aerolíneas descuentos, millas y tiquetes. A los demás proponentes se les asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: 
$$\frac{\text{Mayor cantidad de tiquetes} \times 100}{\text{Oferta a comparar}}$$

**2. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES.**

- Riesgo político: No debe ser asumido por el contratista, pues el mismo no controla las dificultades de orden público, por ejemplo situaciones de guerra o terrorismo, se encuentran por fuera de todo alcance, por tanto es algo que debe asumir el cliente y en caso de gastos ocasionados por estas situaciones durante la prestación del servicio, lógicamente cada persona se responsabiliza, por tanto solicitamos que sea asignado al contratante.

Una vez analizados los argumentos del posible proponente, el comité evaluador determina modificar el pliego de condición en el siguiente sentido:

**Riesgos previsibles identificados, estimados y asignados:**

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. Benedan tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual



para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Beneficencia de Antioquia, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORIA		VALORACIÓN	
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
<b>Calificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>Valoración</b>	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
		<b>Calificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		<b>Calificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>			<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>Valoración</b>			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5



Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	2	2	4	6	8	10
Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	3	3	6	9	12	15
Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	4	4	8	12	16	20
Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	5	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	<b>Extremo</b>	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	<b>Alto</b>	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	<b>Medio</b>	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	<b>Bajo</b>	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace BENEDAN de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de*



acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.

Lotería de Medellín

9





CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planificación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planificación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAF, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los sobros, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAF, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
General	Externo	Ejecución	Contratación	Inadecuada análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia del proveedor de tickets aéreos Nacionales e Internacionales	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de tickets aéreos Nacionales e Internacionales	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos con las entregas de tickets aéreos Nacionales e Internacionales	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventajitas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar los de tickets aéreos Nacionales e Internacionales	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y contabilidad para la entrega de tickets aéreos Nacionales e Internacionales
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Calastros naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos e inundaciones, incendios que afectan de tickets aéreos Nacionales e Internacionales	Pueden llevar a la interrupción en el suministro de tickets aéreos Nacionales e Internacionales donde lo disponga o auncione la Entidad	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo con respecto a la entrega tickets aéreos Nacionales e Internacionales	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compes. 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y definir la continuidad de entrega tickets aéreos Nacionales e Internacionales
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por si solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en los vehículos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los Inventarios y la disponibilidad de los tickets aéreos	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de Inventarios los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF) e igualmente tener la disponibilidad de los tickets cuando la Entidad los requiera	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios y la disponibilidad de los tickets

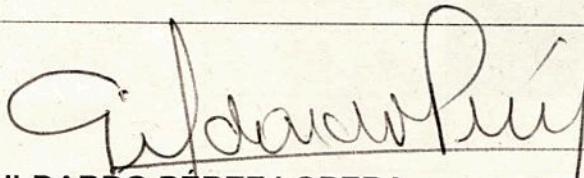






### 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	03/11/2017 9:00 AM En la Secretaria General de la Lotería de Medellín.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	03/11/2017 9:10 AM En la Secretaria General de la Lotería de Medellín.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	07/11/2017 09/11/2017
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10/11/2017 15/11/2017 en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (HASTA LAS 17:00 HORAS)	10/11/2017 15/11/2017 en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17/11/2017 en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	20/11/2017 en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co">www.loteriademedellin.com.co</a>



**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
Gerente

Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez - Secretario General 